BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 4 DE ABRIL DE 1988 | Número 77

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA

Decreto 5/1988, de 29 de marzo de 1988, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia convocando ayudas a Graduados para ampliación de estudios. 1471

Corrección de error de oficio del Decreto número 1/1988 de 22 de febrero. 1472

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Decreto número 48/1988, de 17 de marzo, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda. 1472

Decreto número 47/1988, de 17 de marzo, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cartagena, a efectos de expropiación forzosa, los bienes afectados por las obras de las Redes de Saneamiento, estación depuradora y ampliación de la conducción de agua potable en El Algar, La Loma y Los Urrutias. 1474

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Orden de 8 de marzo de 1988, por la que se convocan becas de ayuda a la investigación en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. 1475

Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas sobre prestación de servicios mínimos de transporte regular de viajeros. 1476

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 22 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso de méritos para el acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de: Auxiliar Sanitario-Enfermería. 1477

Orden de 21 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante libre designación; plazas vacantes de la Administración Regional, dependientes de la Consejería de Bienestar Social. 1477

Orden de 21 de marzo de 1988, de la Consejería de Aministración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas para el personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional que desee acceder al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Salud Pública, Especialidad Técnico Superior de Laboratorio. 1478

Orden de 21 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas para el personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional que desee acceder al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Salud Pública, Especialidad Educación Sanitaria. 1478

Orden de 22 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso oposición para el Acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Personal Subalterno-Vigilante y Guarda, con indicación del lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. 1479

Orden de 24 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante libre designación, plazas vacantes de la Administración Regional, dependiente de la Consejería de Bienestar Social. 1479

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Orden de 25 de febrero de 1988, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan los programas de Fomento de la Economía Social. 1479

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: INSALUD. 1480

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: PROHERGA, S.A. 1480

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 1480

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Mula. Autos número 725/84. 1481

Distrito número Uno de Murcia. Juicio verbal número 83/88. 1481

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 290/85. 1481

Primera Instancia número Uno de Lorca. Expediente número 43/88. 1482

Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente número 187/88. 1482

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento número 88/84 y 4 más. 1483

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento número 4.287/84 y 11 más. 1483

Magistratura de Trabajo número Uno de Granada. Expediente número 2.443/87. 1483

Distrito de Alcázar de San Juan. Juicio de faltas número 527 de 1986. 1484

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 42/88. 1484

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Proceso de divorcio número 2.126/87. 1484

Distrito de Lorca. Juicio verbal de faltas número 678/85. 1484

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.043 de 1985. 1484

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 635/83. 1485

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Procesos numerados 675/87. 1485

Distrito de Cieza. J.F. 812/86. 1486

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 144/88. 1486

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 1.210/87. 1486

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos en acción sobre salarios. 1487

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento número 3.267/84 y 2 más. 1487

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento número 12.431/84. 1487

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

BLANCA. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración General. 1488

SAN JAVIER. Licencia para bar en calle Cánovas del Castillo, Residencial Arcos del Mar, de Santiago de la Ribera. 1490

YECLA. Bases para la contratación laboral por tiempo indefinido mediante concurso-oposición de un/a limpiador/a vacante en la plantilla del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Yecla. 1491

MOLINA DE SEGURA. Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que han de regir en la contratación de los trabajos de estudio y elaboración de la parcelación actual en las Unidades de Actuación A, B, C y D de «El Sifón». 1492

ABARAN. Licencia para taller de reparación de vehículos, ramas carrocería y pintura, en calle Pizarro, número 1. 1492

JUMILLA. Licencia municipal para supermercado en la planta baja del edificio sito en calle de los Fueros, número 2. 1492

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1958.
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

3056 DECRETO 5/1988, de 29 de marzo, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia convocando ayudas a Graduados para ampliación de estudios.

En los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 1988, aprobados por Ley 2/1988, de 30 de enero, se ha consignado crédito para que esta Presidencia conceda ayudas a Graduados para ampliación de estudios con cargo al concepto 481.

A su vez, el Decreto 1/1988, de 22 de febrero, que regula de forma general la concesión de ayudas y subvenciones por la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 5.° que las condiciones y procedimientos para que sean otorgadas se ajustarán a las bases que se fijen en la oportuna Convocatoria.

En su virtud, y de acuerdo con las citadas normas,

DISPONGO

Artículo 1

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a Graduados universitarios (Licenciados o Doctores) para ampliación de estudios. Las ayudas podrán consistir tanto en la financiación total o parcial de trabajos de investigación, como en bolsas de viaje para realizar estudios en centros españoles o extranjeros.

Artículo 2

Quienes participen en esta Convocatoria deberán presentar instancia en el Registro General de la Comunidad Autónoma (Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n.°, Murcia), en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Acompañarán a la solicitud indicada los siguientes documentos:

—Certificado académico personal o fotocopia compulsada. Para quienes posean el grado de Doctor, bastará con la acreditación de dicho grado.

—Curriculum académico y profesional.

—Otros méritos que se estime conveniente alegar, debidamente acreditados.

—Memoria o proyecto de investigación, o plan de formación y estudios a realizar en el período para el que se solicita la ayuda.

—Valoración económica de los gastos que ocasione la actividad para la que se solicita la ayuda.

—Relación de documentos presentados.

Artículo 3

El importe máximo total de las ayudas a conceder será de trece millones noventa y nueve mil pesetas (13.099.000), y se distribuirá teniendo en cuenta las peticiones formuladas.

Artículo 4

La valoración de los méritos y concesión de las ayudas será decidida por una o varias Comisiones, designadas por la Presidencia de la Comunidad Autónoma, y cuya composición se hará pública, en su momento, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 5

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

a) Presentar trimestralmente un informe del estado de la investigación realizada, en su caso.

b) Certificar suficientemente la realización de los estudios o cursos para los que solicitó la ayuda.

c) Colaborar con la Secretaría General de la Presidencia, debiendo cumplimentar cuantos informes o colaboraciones se soliciten en relación con el objeto de su investigación o estudios, durante un período mínimo de un año y máximo de dos.

d) En el caso de publicación parcial o total de la investigación realizada, deberá hacerse constar en cualquier caso que ha sido realizada mediante ayuda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6

El importe de la ayuda se hará efectivo en cada caso tal y como acuerde la Comisión a la vista del tipo de actividad propuesto y previa entrevista con el adjudicatario. En caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario de la ayuda, éste vendrá obligado a reembolsar íntegramente las cantidades percibidas.

Artículo 7

La concesión de estas ayudas no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre las personas beneficiarias y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8

Las resoluciones y el fallo de la Convocatoria, así como las restantes decisiones y juicios de la Comisión o Comisiones, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en esta Convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases y de su resolución.

Artículo 9

Supletoriamente a las bases de la presente Convocatoria regirá el Decreto 1/1988, de 22 de febrero, sobre concesión de ayudas y subvenciones por la Presidencia de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio de 1988.

Dado en Murcia a 29 de marzo de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**

2485 Corrección de error de oficio.

Advertido error material en el texto transcrito de la corrección de errores del Decreto número 1/1988, de 22 de febrero, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 68 de fecha 23 de marzo, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifica el párrafo cuarto, donde dice: «Familias e Instituciones sin fines de libro...», debe decir: «Familias e Instituciones sin fines de lucro...».

Asimismo, se anula el Anexo V que figura al pie de dicha publicación.

Consejería de Administración Pública e Interior

3013 DECRETO número 48/1988, de 17 de marzo, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda.

El Decreto 105/1987, de 12 de noviembre, modificó la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, adaptándola a la reestructuración de la Administración Regional llevada a cabo por el Decreto 42/1987, de 22 de julio.

No obstante, posteriormente se han promulgado dos textos legales de evidente trascendencia: la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La nueva situación creada al amparo de tales normas y la necesidad de mejorar, bajo criterios de eficacia y agilidad, la organización interna de la Consejería, recaban la modificación de determinados preceptos del Decreto 105/1987.

Asimismo, se pretende que la Tesorería gestione sus recursos con criterios económicos, de modo que se minimizen los costes financieros, al mismo tiempo que se agilicen los cobros y pagos de la Comunidad, al objeto de que éstos se realicen con mayor comodidad para el ciudadano.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de marzo de 1988,

D I S P O N G O

Artículo único

Se modifican los artículos 27 a 32, y se crea el artículo 30 bis, del Decreto 105/1987, de 12 de noviembre, los cuales quedarán redactados en los siguientes términos:

Artículo 27

1. A la Tesorería le corresponde la recaudación de los derechos y el pago de las obligaciones de contenido económico de la Comunidad Autónoma y su programación en el tiempo, las relaciones con las entidades financieras colaboradoras en la gestión de tesorería, la custodia de valores y fondos públicos, la gestión de los depósitos y las operaciones de canje y cancelación de Deuda Pública.

2. Se integran en la misma las siguientes Unidades Orgánicas:

—Dirección de Programa de Recaudación.

Le corresponde las funciones de estudio y planificación necesarias para la organización y puesta en funcionamiento de la recaudación de los ingresos de la Comunidad Autónoma y, en su caso, la recaudación de ingresos en otras Administraciones Públicas en los términos que recojan los correspondiente Convenios.

—Sección de Ingresos.

Le corresponde la gestión de los ingresos de la Tesorería, tanto en la vía voluntaria como ejecutiva, mediante las correspondientes liquidaciones y certificaciones de descubiertos; la tramitación y seguimiento de los expedientes de apremio y el control de las Unidades de Recaudación de los órganos de la Administración Regional.

Le compete asimismo la programación de cobros, la custodia de valores y fondos públicos y la gestión y control de los depósitos constituídos por la Comunidad Autónoma en entidades financieras.

—Sección de Pagos.

Además de la tramitación de documentos de pago y su materialización y de las operaciones de canje y cancelación de Deuda Pública, corresponde a esta Sección la elaboración de los planes de disposición de fondo, la asistencia al Tesorero en las funciones de gestión de la ordenación de pagos, coordinando con el Centro Regional de Informática la documentación que afecte a los mismos.

Igualmente le corresponde la creación y actualización informatizada del Fichero General de Proveedores, facilitando aquellos datos que puedan contribuir a una mayor eficacia en la contratación por parte de la Comunidad Autónoma.

Artículo 28

1. A la Dirección General de Tributos le corresponden las competencias de gestión, inspección y revisión de los tributos cedidos por el Estado, y de los impuestos propios de la Comunidad Autónoma, así como la coordinación con la Hacienda del Estado en este ámbito y la colaboración con las Haciendas Locales, y las actividades complementarias que sean precisas para mejorar el cumplimiento de las anteriores.

2. Para el ejercicio de estas competencias, la Dirección General de Tributos se estructura en las siguientes Unidades Administrativas:

—Servicio de Gestión Tributaria.

—Servicio de Inspección Tributaria.

—Servicio de Coordinación, Estudios y Asuntos Generales.

—Servicio Tributario Territorial de Cartagena.

—Unidad Técnica de Valoración Urbana.

—Unidad Técnica de Valoración Rústica.

3. El Director General ejerce la Jefatura de la Dirección General, ostentando todas las funciones que le atribuye la legislación vigente. En particular, le corresponde:

a) Resolver los expedientes de fraude de Ley.

b) Imponer las sanciones y acordar los aplazamientos y fraccionamientos de pago, que sean de su competencia.

c) Dictar las liquidacione tributarias y los actos administrativos que procedan como consecuencia de las actuaciones inspectoras realizadas por el Jefe del Servicio de Inspección.

d) Ejercer la Jefatura directa de las Unidades Técnicas de Valoración Urbana y Rústica.

Artículo 29

1. El Servicio de Gestión Tributaria tiene como ámbito territorial de actuación el de la Región, excepto los términos municipales a los que se extiende la competencia del Servicio Tributario Territorial de Cartagena, y le corresponde:

a) Gestionar los tributos cedidos por el Estado, así como los impuestos propios de la Comunidad Autónoma.

b) Tramitar los expedientes de fraude de Ley, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.919/1979, de 29 de junio.

c) Resolver los expedientes sobre calificación de infracciones e imposición de sanciones tributarias, así como de concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago, cuando sean de su competencia, o elevar propuesta al órgano competente para su resolución.

d) Realizar la llevanza del Registro y Archivo de correspondencia, consulta y demás escritos que se presenten ante la Dirección General, así como las funciones de relaciones con los contribuyentes.

e) Elaborar los planes de gestión tributaria.

f) Todas las demás funciones de gestión que le sean encomendadas por el Director General.

2. Para el desarrollo de sus funciones, el Servicio de Gestión Tributaria se estructura en:

—Sección de Transmisiones Patrimoniales, que tendrán a su cargo la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

—Sección de Sucesiones y Patrimonio, que tendrá a su cargo la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las funciones de gestión que correspondan a la Comunidad Autónoma, en relación al impuesto Extraordinario sobre el patrimonio de las Personas Físicas.

—Sección de Tasas sobre el juego y otros tributos, a la que corresponde la gestión de la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar y su recargo; de la tasa que grava las rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias y del Impuesto sobre los premios del Juego del Bingo.

Artículo 30

1. Al Servicio de Inspección Tributaria le corresponde, en el ámbito territorial de la Región, el ejercicio de las competencias definidas en el artículo 140 de la Ley General Tributaria y en el artículo 2 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

2. Para el desarrollo de sus fines, el Servicio de Inspección Tributaria se estructura en:

—Unidades de Inspección.

—Oficina Técnica.

—Secretaría Administrativa.

3. Las Unidades de Inspección son los órganos competentes para la práctica de todas las actuaciones propias de la Inspección de los Tributos, y su número se determinará en la relación de puestos de trabajo. El nivel de complemento de destino asignado a los Jefes de estas Unidades es el 24.

4. El Jefe del Servicio estará asistido por dos Inspectores Jefes Adjuntos, ubicados uno en las Oficinas Centrales del Servicio, y otro en la sede del Servicio Tributario Territorial de Cartagena, los cuales realizarán las funciones de coordinación de las Unidades de Inspección, y cualesquiera otras que les encomiende. El nivel de complemento de destino asignado a estos puestos es el 24.

5. El Jefe del Servicio y sus Adjuntos desempeñarán simultáneamente la Jefatura de sendas Unidades de Inspección. Las liquidaciones tributarias y los actos administrativos que procedan como consecuencia de sus actuaciones inspectoras, serán dictados por el superios jerárquico respectivo.

6. Son competencias de la Oficina Técnica la comprobación y examen de las actas incoadas por las Unidades de Inspección, proponiendo, en su caso, las liquidaciones tributarias resultantes. Dos Inspectores Jefes de Unidades de Inspección se integrarán en la Oficina Técnica para el ejercicio de las funciones propias de ésta, y las demás que les sean encomendadas por el Jefe del Servicio.

7. Son competencias de la Secretaría Administrativa el análisis, verificación y selección de la información obtenida por cualquier medio, la custodia y puesta de manifiesto de los expedientes que se encuentren en tramitación y cuantas tareas de carácter administrativo sirvan de apoyo al ejercicio de las funciones atribuidas a la Inspección de los Tributos. La Jefatura de la Secretaría Administrativa será ejercida por el Adjunto al Jefe del Servicio con destino en las Oficinas Centrales del mismo.

8. Dependientes funcionalmente del Jefe del Servicio de Inspección Tributaria se ubicarán en las oficinas del Servicio Triburario Territorial de Cartagena las Unidades de Inspección que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 30 bis

1. Las Unidades Técnicas de Valoración Urbana y Rústica, bajo la dependencia del Director General de Tributos, estarán integradas por los Técnicos de Valoración Urbana y Rústica que se determinen por la relación de puestos de trabajo. Las Jefaturas de estas Unidades tendrán asignado el nivel de complemento de destino 25.

2. Corresponde a las Unidades Técnicas de Valoración Urbana y Rústica:

a) La cooperación y el asesoramiento al Servicio de Inspección Tributaria.

b) La elaboración de índices medios y la realización de estudios de valoración.

c) La emisión de informes de valoración a requerimiento de otras Unidades Administrativas de la Dirección General de Tributos.

d) Las demás funciones que, según su respectiva titulación, se les encomiende dentro del ámbito de la Consejería.

3. Por relación de puestos de trabajo se determinarán los técnicos de valoración urbana y rústica que se ubicará en las Oficinas del Servicio Tributario Territorial de Cartagena.

Artículo 31

Al Servicio de Coordinación, Estudios y Asuntos Generales le corresponde:

a) El apoyo y asistencia inmediata al Director General, en todos aquellos asuntos que se refieren al régimen interno de la Dirección General.

b) Coordinación y racionalización administrativa de las distintas Unidades de la Dirección General, así como el control y gestión de los recursos humanos y materiales disponibles.

c) Las funciones de Oficina Ejecutiva de Colaboración, Coordinación y Enlace con la Administración del Estado a los efectos previstos en la Ley 30/1983, de 28 de diciembre de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

d) Desarrollar la colaboración con las Haciendas Locales de la Región de Murcia en todas las materias que sean competencia de la Dirección General de Tributos.

e) La realización de estudios y memorias encaminados a lograr el mejor cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección General de Tributos.

f) El asesoramiento jurídico en materia tributaria al Director General y a los demás Servicios, mediante la emisión de informes y dictámenes, así como la preparación de los anteproyectos de disposiciones.

g) La preparación de planes informáticos y el asesoramiento en esta materia a los Servicios de la Dirección General de Tributos.

h) Las funciones de mantenimiento y archivo de la documentación.

i) Todas las demás funciones que le sean encomendadas por el Director General y las que, correspondiendo a la Dirección General de Tributos, no se encuentren expresamente atribuidas a otro Servicio.

Artículo 32

1. El Servicio Tributario Territorial de Cartagena, órgano desconcentrado de la Dirección General de Tributos, desempeñará las funciones de gestión tributaria en el ámbito territorial de los municipios de Cartagena, La Unión y Fuente Alamo, con el mismo contenido definido en el artículo 29.1 para el Servicio de Gestión Tributaria.

2. A los fines previstos en el apartado anterior, el Servicio Tributario Territorial se estructura en:

—Sección de Transmisiones Patrimoniales.

—Sección de Sucesiones, Patrimonio, Tasas sobre el Juego y otros Tributos.

3. Las Secciones desarrollarán en su ámbito territorial de actuación las funciones definidas en el artículo 29.2 para las Secciones de análoga denominación.

4. En las Oficinas del Servicio Tributario Territorial y dependiendo orgánicamente del Jefe del mismo, se ubicarán las Unidades de Inspección y los Técnicos de Valoración Urbana y Rústica que se determinen en la relación de puestos de trabajo, los cuales ejercerán sus funciones en los términos previstos en los artículos 30 y 30 bis., con igual nivel de complemento de destino que el especificado en dichos artículos.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se faculta al Consejero de Hacienda para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo de lo previsto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.** El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez.**

3012 DECRETO n.º 47/1988, de 17 de marzo, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cartagena, a efectos de expropiación forzosa, los bienes afectados por las obras de las Redes de Saneamiento, estación depuradora y ampliación de la conducción de agua potable en El Algar, La Loma y Los Urrutias.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de su Comisión de Gobierno de 4 de febrero de 1987, en ejercicio de la competencia delegada por el Pleno, en sesión de 25 de julio de 1985, acordó aprobar el proyecto de expropiación de los terrenos cuya ocupación es necesaria para la realización de las obras de las redes de sancamiento, estación depuradora y ampliación de la conducción de agua potable en El Algar, La Loma y Los Urrutias, declarando la utilidad pública de las mismas, y, tramitado el oportuno expediente, solicitar del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la declaración de urgente ocupación, prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento de dicho acuerdo se procedió a la correspondiente información pública mediante inserción de la relación de propietarios de los bienes y derechos afectados

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 20 de abril de 1987, y a la notificación individual a las personas interesadas, sin que dentro del plazo establecido se presentara alegación alguna.

Se considera inaplazable la ocupación de los terrenos ya que las obras a realizar deben ser terminadas antes del próximo verano, puesto que la falta de una red de saneamiento en El Algar, La Loma y Los Urrutias, lleva consigo que se produzcan filtraciones en el Mar Menor, procedentes de las fosas y pozos existentes, que ante la gran afluencia de veraneantes en la época estival, pueden originar grandes trastornos del equilibrio ecológico y a su vez, ocasionar graves problemas de salubridad e higiénico-sanitarios, que ya fueron detectados el pasado año y que pueden incrementarse en el presente por el muy probable aumento de la población veraniega.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de marzo de 1988, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo único

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y el artículo 56 de su Reglamento y en virtud del Decreto Regional 42/1987, de 22 de julio, por el que se reestructura la Administración Regional y el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia en materia de Administración Local, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cartagena de los bienes concretos e individualizados en la relación de bienes obrantes en el expediente administrativo instruído al efecto y necesarios para la realización de las obras de redes de saneamiento, estación depuradora, y ampliación de la conducción de agua potable en El Algar, La Loma y Los Urrutias.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Rafael M.ª Egea Martínez.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3009 ORDEN de 8 de marzo de 1988, por la que se convocan becas de ayuda a la investigación en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, siguiendo la labor iniciada el año pasado de fomentar la investigación y el estudio, entre postgraduados y profesionales, sobre temas de interés regional, que tengan relación con las tareas que lleva a cabo en el ámbito de sus competencias convoca 12 becas, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera

Temas: Las becas se otorgarán para el desarrollo de temas de interés regional relacionados, con la actividad de la Consejería tales como la política territorial y el urbanismo, la economía de la construcción y las obras públicas, el transporte, los recursos hidráulicos, la arquitectura, etc.

El solicitante deberá especificar el tema y relatar su objetivo en la memoria según se explica en la base séptima «d».

Segunda

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las becas todos los titulados, de grado medio o superior.

Tercera

Cuantía: El importe global máximo de las becas será de tres millones seiscientas mil pesetas (3.600.000), con cargo a la partida 14.01.511.A.480 del presupuesto de 1988. Para cada beca, se asigna una cantidad máxima de trescientas mil pesetas (300.000) que será fijada, en función de complejidad, extensión y contenido de los trabajos y teniendo en cuenta la propuesta del solicitante.

Cuarta

Tutor: Cada becario tendrá asignado un Tutor designado por el Consejero, que será el encargado de orientarle en el trabajo, y a quien se debe dirigir para cualquier tipo de consultas.

El tutor elevará informes periódicos al Consejero sobre la marcha de los trabajos.

Quinta

Pagos: Al inicio de los trabajos se podrá librar una cantidad no superior al 10% del importe total de la beca, para atender los primeros gastos.

El importe de la beca se podrá librar de forma parcial o total, con el informe favorable del tutor de los trabajos.

En caso de no realizar los trabajos o de no tener estos la debida calidad, el tutor propondrá la revocación total de la beca o parcial de la beca.

Sexta

Duración: Las becas tendrán la duración de los respectivos trabajos, con un plazo máximo de hasta el 31 de diciembre de 1988.

Séptima

Presentación: Anunciada cada convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los aspirantes deberán presentar solicitud en el plazo de 20 días naturales, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, acompañando la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Certificado Académico Personal o fotocopia compulsada.

c) Curriculum Académico y profesional, acreditando cuantos méritos alegue.

d) Memoria detallada de los trabajos a realizar, indicando interés del trabajo, metodología, objetos, etc.

Octava

Comisión: La comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

Vocales: Los titulares de los Centros Directivos de la Consejería.

Secretario: El Jefe del Gabinete Técnico.

Novena

Valoración: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá por la Comisión a la valoración de los méritos en base a la documentación aportada y con los criterios de interés regional, relación con la Consejería, oportunidad..., pudiendo acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes seleccionados.

Décima

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará la propuesta de concesión de becas a favor de los aspirantes seleccionados pudiendo, en su caso, declarar desierta alguna de las becas, si ninguno reuniese los requisitos mínimos.

Undécima

Corresponde al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas dictar la Resolución procedente en orden a la concesión de las becas.

Contra dicha Resolución no cabrá interponer recurso o reclamación alguna.

Duodécima

La creación de estas becas no creará vinculación contractual, laboral ni administrativa alguna entre las personas becadas y la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, no dando, por tanto, derecho al alta del becado en la Seguridad Social.

Murcia a 8 de marzo de 1988.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita.**

Ilmos. Sres. Directores Generales

3091 **ORDEN de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas sobre prestación de servicios mínimos de transporte regular de viajeros.**

Convocada por los sindicatos CC.OO., U.G.T. y U.S.O., huelga en los servicios de transporte urbano y regular de cercanías de la Región de Murcia, es necesario dictar normas que permitan compatibilizar el ejercicio del derecho fundamental de huelga con el mandato constitucional de asegurar los servicios esenciales de la Comunidad, al objeto de no comprometer las condiciones normales de existencia y vida de toda o parte de la población.

En consecuencia, y en uso de las facultades que me atribuye la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1

Se consideran servicios mínimos de obligado cumplimiento por parte de las empresas concesionarias de transporte público regular de viajeros por carretera, cuya prestación discurra por itinerarios comprendidos íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, los siguientes, durante los días en que se produzca la huelga:

a) Una expedición completa de ida y vuelta para aquellas relaciones de tráfico que sirvan poblaciones o núcleos urbanos, cuya interconexión no esté servida por circulaciones o expediciones directas por otra concesión de transportes por carretera o por otro modo de transporte regular.

b) Las expediciones que permita realizar un vehículo, circulando desde las 7,30 a las 9,30, desde las 13,30 a las 16,30 y desde las 19 a las 21 horas, para cada una de las relaciones de tráfico que sirvan los alrededores de las poblaciones cuyo término municipal tenga un número de habitantes de hecho superior a 60.000, hasta una distancia máxima de 20 kilómetros.

Artículo 2

Los agentes que habrán de prestar los servicios antes señalados serán los estrictamente indispensables para la realización de los mismos.

Artículo 3

Las empresas directamente afectadas deberán adoptar las medidas necesarias para llevar a efecto dichos servicios mínimos, de acuerdo con la legalidad vigente.

DISPOSICION FINAL

Esta Disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de abril de 1988.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, por ausencia, **Francisco Artés Calero.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

2922 ORDEN de 22 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso de méritos para el acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de: Auxiliar Sanitario-Enfermería.

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso de méritos para el Acceso a la Función Pública Regional en la Categoría laboral de: Auxiliar Sanitario-Enfermería, convocadas por Orden de esta Consejería de fecha 28 de diciembre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 27 de febrero de 1988, número 48.

DISPONGO

Primero

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se encuentra expuesta para su consulta en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en Avenida Teniente Flomesta, sin número, y en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, sin número, de esta capital, sin que exista exclusión de ninguno de ellos.

No obstante los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Segundo

Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por el Decreto número 31/1987 de 14 de mayo, se determina la categoría cuarta para el Organo de Selección de esta Convocatoria, estableciendo en tres el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 29.4, del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, y Decreto Regional 33/1986 de abril.

Murcia, 22 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

2923 ORDEN de 21 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante libre designación; plazas vacantes de la Administración Regional, dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

Visto lo dispuesto en el Decreto 57/1986, de 27 de junio de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional.

Vista la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 18 de enero de 1988 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 1-2-88) por la que se convoca para su provisión mediante el sistema de libre designación, distintas plazas de esta Administración Regional, así como la propuesta de nombramiento formulada por la Consejería de Bienestar Social.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2.d) de la ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

ACUERDA:

Primero

Nombrar por el sistema de libre designación, y para las plazas que se indican, a aquellos funcionarios relacionados en el Anexo I de esta Orden.

Segundo

Declarar vacante la plaza que se indica en el Anexo II de esta Orden.

Tercero

Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión, deberán realizarse conforme a lo previsto en la Base Sexta de la Orden de Convocatoria, para lo cual las distintas Secretarías Generales deberán formalizar las "Hojas de Enlace" respectivas, rellenando, en todo caso, la casilla correspondiente a compatibilidad, según lo prevenido en el artículo 1.º de la Ley 53/1984, y el artículo 3º.2 de la Disposición Transitoria Novena de la misma Ley, en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 10 de abril.

Contra la presente Orden podrá interponer recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 21 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

ANEXO I

Consejería de Bienestar Social

Apellidos y nombre: Madrigal de Torres, Pedro. Plaza: Secretario Técnico. Nivel: 28. Dedicación: Exclusiva. Unidad Orgánica: Instituto Regional de Servicios Sociales. Código: ST00002.

Apellidos y nombre: Ródenas Ruiz, Isidro. Plaza: Jefe de Servicio de Personal y Asuntos Generales. Nivel: 26. Dedicación: Exclusiva. Unidad Orgánica: Instituto Regional de Servicios Sociales. Código: JS00085.

Apellidos y nombre: Torregrosa Gallud, Mercedes. Plaza: Asesor Jurídico. Nivel: 26. Dedicación: Exclusiva. Unidad Orgánica: Servicio Regional de Servicios Sociales. Código: A100068.

Apellidos y nombre: Del Rey Carrión, Isabel. Plaza: Asesor Técnico. Nivel: 23. Dedicación: Exclusiva. Unidad Orgá-

nica: Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo. Código: A100005.

ANEXO II

Consejería de Bienestar Social

Centro Directivo: Instituto Regional de Servicios Sociales. Denominación del Puesto: Jefe Servicio de Régimen Económico. Código: JS00084. Vacante.

2920 **ORDEN de 21 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas para el personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional que desee acceder al Cuerpo Superior Facultativo Escala de Salud Pública, Especialidad Técnico Superior de Laboratorio.**

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para el personal laboral fijo al servicio de la Administracción Regional que desee acceder al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Salud Pública, Especialidad Técnico Superior de Laboratorio, convocadas por Orden de 30 de diciembre de 1987 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 22 de enero de 1988 número 17, y de conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la citada Convocatoria

DISPONGO

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos, la cual se encuentra expuesta para su consulta en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en Avenida Teniente Flomesta, sin número, y en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, sin número, de esta capital, sin que exista exclusión de ninguno de ellos.

No obstante, los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Segundo

Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por Decreto número 31/1987 de 14 de mayo, se determina la categoría Primera para el Organo de Selección de esta Convocatoria, estableciendo en cuatro el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 29.4, del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, y Decreto Regional 33/1986 de abril.

Tercero

La fecha de celebración del primer ejercicio será el día 19 de abril de 1988, a las 10 horas en el salón de actos de la Consejería de Sanidad, sita en Ronda de Levante, sin número, de esta capital.

Murcia, 21 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

2921 **ORDEN de 21 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas para el personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional que desee acceder al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Salud Pública, Especialidad Educación Sanitaria.**

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para el Personal Laboral Fijo al servicio de la Administracción Regional que desee acceder al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Salud Pública, Especialidad Educación Sanitaria, convocadas por Orden de 30 de diciembre de 1987 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 22 de enero de 1988 número 17, y de conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la citada Convocatoria

DISPONGO

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos, la cual se encuentra expuesta para su consulta en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en Avenida Teniente Flomesta, sin número, y en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, sin número, de esta capital, sin que exista exclusión de ninguno de ellos.

No obstante, los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Segundo

Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por Decreto número 31/1987 de 14 de mayo, se determina la categoría Primera para el Organo de Selección de esta Convocatoria, estableciendo en cuatro el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 29.4, del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, y Decreto Regional 33/1986 de abril.

Tercero

La fecha de celebración del primer ejercicio será el día 19 de abril de 1988, a las 10 horas, en el salón de actos de la Consejería de Sanidad, sita en Ronda de Levante, sin número, de esta capital.

Murcia, 21 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

2924 ORDEN de 22 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, pro la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso oposición para el Acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Personal Subalterno-Vigilante y Guarda, con indicación del lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio.

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso oposición, para el Acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Personal Subalterno-vigilante y Guarda, convocadas por Orden de esta Consejería de fecha 15 de diciembre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 5 de enero de 1988, número 3.

DISPONGO

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos, la cual se encuentra expuesta para su consulta en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en Avenida Teniente Flomesta, sin número, y en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, sin número, de esta capital, sin que exista exclusión de ninguno de ellos.

No obstante, los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Segundo

Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por Decreto número 31/1987 de 14 de mayo, se determina la categoría Quinta para el Organo de Selección de esta Convocatoria, estableciendo en seis el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 29.4, del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, y Decreto Regional 33/1986 de abril.

Tercero

La fecha de celebración del primer ejercicio será el día 2 de mayo de 1988, a las 9'30 horas de la mañana en la Sala de Lectura de la Biblioteca Pública, Casa de Cultura, sita en Avenida Alfonso X el Sabio, sin número, de esta capital.

Murcia, 22 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

3016 ORDEN de 24 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante libre designación, plazas vacantes de la Administración Regional, dependiente de la Consejería de Bienestar Social.

Visto lo dispuesto en el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional.

Vista la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 11 de febrero de 1988 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 26-2-88) por la que se convoca, para su provisión mediante libre designación, plazas vacantes de la Administración Regional, dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

En uso de ls facultades que me confiere el artículo 12.2.d) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

ACUERDA:

Primero

Nombrar por el sistema de libre designación a don José Antonio Larrosa Sánchez, para la plaza del Jefe de Servicio de Coordinación Técnica, dependiente del Instituto Regional de Servicios Sociales, nivel 26, dedicación exclusiva, código JS00086.

Segundo

Para la plena efectividad del nombramiento, que se confiere, el cese y consiguiente toma de posesión, deberá realizarse conforme a lo previsto en la Base Sexta de la Orden de Convocatoria, para lo cual la Secretaría General deberá formalizar las "Hojas de Enlace" respectivas, rellenando en todo caso la casilla correspondiente a compatibilidad, según lo prevenido en el artículo 1.° de la Ley 53/1984, y el artículo 3º.2 de la Disposición Transitoria Novena de la misma Ley, en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 10 de abril.

Contra la presente Orden podrá interponer recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 24 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

Consejería de Bienestar Social

3017 CORRECCION de errores de la Orden de 25 de febrero de 1988, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan los programas de Fomento de la Economía Social.

Advertido error en el texto de la Orden de 25 de febrero de 1988, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan los programas de Fomento de la Economía Social, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 52, de 3 de marzo de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página número 964, en el artículo 1.2, donde dice: "En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia...", debe decir: "En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia...".

En la página número 965, en la tercera línea del apartado a) del número 2, del artículo 11, donde dice "...artículo 7.1.", debe decir "...artículo 8.1.".

En la página número 965, en la tercera línea del apartado b) del número 2 del artículo 11, donde dice "...apartado 2 del artículo 7", debe decir "...apartado 2 del artículo 8".

En la página número 965 en el apartado a) del artículo 14, donde dice "Memoria expresiva...", debe decir "Memoria expresiva de...".

Murcia, 23 de marzo de 1988.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

2970 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. 200 KVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: INSALUD, con domicilio en calle Gloria, 99.

b) Lugar de la instalación: Santomera (Murcia).

c) Término municipal: Santomera.

d) Finalidad de la instalación: C.T. para centro de salud.

e) Características técnicas: Relación de transformación de 3 × 380/220 V. Potencia: 200 KVA.

f) Presupuesto: 2.022.727 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Vicente Terol López.

i) Expediente n.° AT 13.478

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de mayo de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea.**

2948 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de electrificación Residencial Neptuno, formado por línea subterránea de media tensión 20 KV. y centro de transformación de 400 KVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: PROHERGA, S.A., con domicilio en Escuela, 9, Alquerías (Murcia).

b) Lugar de la instalación: La Manga del Mar Menor.

c) Término municipal: San Javier.

d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a viviendas.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.S.M.T. La Manga y final en C.T. en proyecto, con una longitud de 32 metros (entrada-salida) y tensión de suministro de 20.000 V. Los conductores son de tipo Al-RSV-3P, 3 (1 × 150) mm.^{2}. El centro de transformación es de tipo obra civil y la relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 400 KVA.

f) Presupuesto: 3.592.834 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Angel Martínez Rodríguez.

i) Expediente n.° AT 13.798

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de enero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea.**

2549 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. sustitución tramo L.A.M.T. Ctra. Fortuna y sustitución L.A.M.T. al CTA «Esc. Capacitación», cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Molina de Segura.

c) Término municipal: Molina de Segura.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/Ctra. Fortuna y su final en la misma con una longitud de 160 metros, tensión de suministro 20 KV. conductores RRF 3P 3(1×95) Al, aislamiento papel impregnado.

f) Presupuesto: 2.745.780 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.

i) Expediente n.° AT-13.830.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de febrero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2884

PRIMERA INSTANCIA
MULA

EDICTO

Don Joaquín Tafur López, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 725/84, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra don Ricardo Gómez Hernández, mayor de edad, casado con doña Amparo González Vicente, y con domicilio en Molina de Segura, calle Sevilla, número 9, y en reclamación de 371.232 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas que se presupuestan para intereses legales, costas y gastos, y en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 5 de mayo; 9 de junio y 7 de julio a sus trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Mártires, s/n.° y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la 2.ª con rebaja del 25% y la 3.ª sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Se hace constar que se hallan sin suplir los títulos de propiedad de la finca motivo de la presente subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Unico: Urbana, vivienda A, en primera planta derecha del edificio llamado «Concepción», en término de Torrevieja, en calle Concepción, número 8, esquina Sevilla, con una superficie de 78 m², 85 dm² y 9 m², 1 dm² de terraza. Consta de la distribución: vestíbulo, cocina con lavadero, pasillo, baño, estar-comedor, distribuidor, tres dormitorios y terrazas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 1.163 de Torrevieja, folio 101, finca número 8.960. Inscripción 1.ª, con un valor de 3.953.700 pesetas.

Dado en Mula a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Joaquín Tafur López.—El Secretario.

Número 2882

DISTRITO
NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado por el Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Murcia, en el juicio verbal número 83-88-A que se sigue a instancia de Gamual, S.L., representada por el Procurador don José A. Hernández Foulquié contra doña Manuel Urbina Melgarejo, herederos o cualquier otra persona que tenga o pretenda tener derecho sobre el censo reservativo que pesa sobre la finca urbana situada en Murcia, parroquia y calle de San Nicolás, señalada con el número 21, compuesta de dos pisos con varias habitaciones, dos patios y un pozo, ocupando todo una superficie según el título de sesenta metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados y linda por derecha entrando Norte, con don José Mateo Iniesta; izquierda o Mediodía, con doña Concepción Pérez de los Cobos; espalda o Poniente, casa de don José Mateos, y frente o Levante, calle de su situación, se ha acordado citar a las partes para la celebración del correspondiente juicio el día catorce de abril y su hora de las doce, apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y que de no efectuarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de cédula de citación a los demandados, doña Manuela Urbina Melgarejo, herederos y cualquier persona desconocida que pretenda tener derecho sobre dicho censo, cuyos domicilios se desconocen, así como sus circunstancias personales y para publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente en Murcia a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 2885

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 290/85, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Antonio Ibáñez Espín, contra Entidad Mercantil Alpes, S.A.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 2-5-88 para la 1.ª subasta; el día 6-6-88 para la 2.ª subasta, y el día 4-7-88 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de

Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.° (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana: En término municipal de Orihuela, partido del Pilar de La Horadada, trozo de terreno, que tiene una cabida de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados y que linda por todos sus vientos con la finca matriz de donde se segrega, propia de don Raimundo Benedicto Valero, finca vendida por éste, con el consentimiento de su esposa doña Victoria Artigot Domínguez.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de Orihuela, al libro 919, tomo 1.183, folio 112, finca número 73.817, incripción 1.ª Tasada pericialmente en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 2886

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, en funciones Juez de Primera Instancia número Uno del Juzgado de Lorca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado con el número 43/88 se expediente de dominio de las partes o porciones indivisas de las fincas que después se expresarán, a instancia de doña María Victoria Navarro García y don Higinio González García, ambos mayores de edad, Maestra Nacional y Agricultor respectivamente siendo vecina la primera de Mazarrón, con domicilio en la calle Carmen, número 7, y el segundo vecino de Lorca, con domicilio en frutas de Calnegre, número 15, diputación de Ramonete, representados por el Procurador don Eulogio García Periago, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las cuatro fincas siguientes:

1.ª Una tercera parte indivisa de un trozo de tierra secano blanco, sito en la diputación de Ramonete, término municipal de la ciudad de Lorca, que tiene una superficie de veinte hectáreas, sesenta y tres áreas, cinco centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: Norte y Este, doña Victoria García Carvajal en la hacienda llamada El Saltador y también por el Este, con Andrés Romera; Sur, puente y carretera que va desde Mazarrón a Aguilas; y Oeste, el río Asmit. Inscripción: dicha porción indivisa lo está en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca a nombre de don Pedro Sánchez Barba al tomo 1.235, folio 160 vuelto, finca número 20.766, inscripción 2.ª

2.ª Una tercera parte indivisa de un trozo de tierra montuosa radicante en la diputación de Ramonete, en el término municipal de Lorca, que tiene de cabida veinte hectáreas, cincuenta y ocho áreas, y treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, Antonio Hernández; Sur y Oeste, doña Victoria García Carvajal en la finca denominada «Cabeza del Asno»; y Este, término de Mazarrón. Inscripción: Dicha porción indivisa lo está en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca a nombre de don Pedro Sánchez Barba, al tomo 667, folio 196 vuelto, finca número 14.506, inscripción 7.ª

3.ª Una tercera parte indivisa de una hacienda de riego llamada del «Ramonete», situada en la diputación del mismo nombre, del término municipal de Murcia, que tiene de cabida doscientas veintiseis hectáreas, cuarenta y seis áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, tierra de secano y riego con cuatro días de agua en tanda de diez días de la balsa grande y un nacimiento de agua viva encima de la misma y otra balsa con agua propia y cañería. Linda: Norte, Antonio Hernández; Este, Mojonera de Mazarrón y Jerónimo Sánchez Martínez; Sur, carretera de Mazarrón a Aguilas y herederos de Andrés Romera; y Oeste, la nombrada doña Victoria García Carvajal y el río Asmit. Contiene una casa principal de dos plantas con corral y cuadra y otro edificio destinado a almacén y un palomar y otras dos casas de planta baja destinadas a albergue de aparceros. Inscripción: dicha porción indivisa lo está en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca a nombre de don Pedro Sánchez Barba, al tomo 1.239, folio 77, finca 20.818, inscripción 1.ª

4.ª Una tercera parte indivisa de un trozo de tierra inculta, monte, que produce pastos, leña de monte bajo, situado en término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje llamado «Cabeza de Asno», su extensión superficial veintitrés hectáreas, ochenta áreas, equivalentes a treinta y cinco fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos, dentro de cuya superficie pero sin incluirse en ella hay tierra laborizable de don Juan Fulgencio Méndez, y linda: Este, lote llamado «Cañada de Bomé»; Sur y Oeste, con la mojonera del término de Lorca; y por el Norte con tierras de Matías Raja, don Juan Peña y don Juan Fulgencio Méndez. Inscripción: dicha porción indivisa lo está en el Registro de la Propiedad de Totana a nombre de don Pedro Sánchez Barba al tomo 92 de Mazarrón, folio 243, finca 5.889, inscripción 6.ª

A tal efecto se cita por medio del presente a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días a contar de la publicación de este Edicto, puedan comparecer ante el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Antonio Ferrer Gutiérrez.—El Secretario.

Número 2890

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

Cédula de citación por edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia, se tramita expediente de Liberación de Gravámenes con el número 187/88-C, a instancia de don Edelmiro Tezanos Muiño, representado por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, sobre la cancelación de censo que la finca que luego se

dirá se encuentra gravada y que son los siguientes: con un capital de censo de treinta y siete pesetas; treinta y tres céntimos de capital y una peseta, doce céntimos de pensión anual; siendo la finca la siguiente:

Casa sita en El Palmar, calle de Lorca, número cinco, de ciento setenta metros cuadrados de superficie, que constituye la finca registral número 18 de la sección 11 y aparece inscrita en el folio 52 del libro 1 de dicha sección, del Registro de la Propiedad número seis de Murcia.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado citar por medio del presente edicto a los propietarios de los predios colindantes don Pedro, don Francisco y don Blas Espinosa Sánchez, y a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la liberación del gravámen de que se trata, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de aquél, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 2503

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos y decano de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Manuel Maside Perujo, domiciliada en Murcia y signado con el número 88/84 y 4 más por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al acta de liquidación número 1.397/83 por importe de trescientas noventa y seis mil trescientas cuarenta y una pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un aparato de aire acondicionado «Glasier» de la casa Haro y Valpa. Se valora en ciento cincuenta mil pesetas.

Una minicadena Contec, de 30 W. Se valora en sesenta mil pesetas.

Un chaquetón de visón Standar de 26 pieles. Se valora en trescientas mil pesetas.

Un chaquetón de zorro del Canadá color rojo. Se valora en trescientas mil pesetas.

Todo ello hace un total de ochocientas diez mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es doña Juana María Ojados Martínez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 27 de abril de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las once treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 2504

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos y Decano de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Enrique Campillo Clemente, domiciliada en calle Fe, 10, Vistabella (Murcia) y signado con el número 4.287/84 y 11 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente a la certificación de descubierto número 19.862/83, importante en la cantidad de ocho millones quinientas ocho mil quinientas once pesetas, de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Cuarta parte indivisa de local, comercial, en planta baja del edificio en Murcia y su poblado de La Alberca, en Plaza de Martínez Tornell, superficie según cédula de calificación definitiva, útil de 147 metros y 6 dm^2, y construida de 141 metros y 84 dm^2. Se valora en un millón quinientas mil pesetas.

Trozo de tierra de riego de noria, en término de Murcia, mismo partido que el anterior, superficie de 16 áreas, 6 centiáreas, equivalentes a 1 tahúlla, 3 ochavas y 15 brazas. Se valora en doscientas cincuenta mil pesetas.

Trozo de tierra a hortalizas, riego de noria, término municipal de Murcia partido de La Alberca, superficie de 20 áreas y 16 centiáreas, equivalente a 1 tahúlla, 6 ochavas y 13 brazas. Se valora en trescientas mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de dos millones cincuenta mil pesetas.

El depositario de los bienes es don Enrique Campillo Clemente.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día veintisiete de abril de 1988, a las once horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las once treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad n.° 6 de las de Murcia, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 2519

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE GRANADA

E D I C T O

En autos contenciosos, seguidos a instancia de don Julio Fernández Luzón, contra Codremur, S.A. y otro sobre prestación, expediente número 2.443/87, se ha dictado providencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en la que se acuerda citar por medio de edicto a la demandada empresa Cofremur, S.A., para que comparezca a los actos de conciliación o juicio en su caso, que se celebrarán en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza de los Campos, número 4-1.° derecha, el próximo día diecinueve de abril de 1988 a las nueve treinta horas de su mañana.

Lo que se hace por medio del presente para citación de la demandada empresa, en ignorado paradero.

Granada, tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 2445

DISTRITO ALCAZAR DE SAN JUAN

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de Alcázar de San Juan, en el juicio de faltas número 527 de 1986, seguido en este Juzgado por Renfe, contra José Maestre Galán, mayor de edad, con último domicilio en Fuente Alamo (Murcia), actualmente en ignorado paradero, ha acordado citar al anteriormente reseñado, para que el próximo día 20 de abril a las 10,45 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a don José Maestre Galán, expido el presente que firmo en Alcázar de San Juan, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, V.° B.° el Juez de Distrito.

Número 2446

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, en autos de separación matrimonial, seguidos en este Juzgado con el número 42/88 a instancia de doña Josefa Martínez Martínez, representada por el Procurador don Pedro Javier Pujol Egea, contra don Jesús María Gómez Celada, de mayor edad, casado, con domicilio desconocido, por medio del presente, se emplaza al referido demandado don Jesús María Gómez Celada, para que dentro del término de veinte días, comparezca en los referidos autos en forma legal y conteste la demanda, con los apercibimientos, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se hace constar, que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Cartagena, uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, F.ª García Valenzuela.

Número 2448

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia en el proceso de divorcio número 2.126/87, seguido a instancia de doña Josefa Pérez Relinque, representada por el Procurador Sr. Martínez García, contra don Claude Pierre Michel Scarano, por medio del presente se emplaza a dicha demanda Sra. Michel Scarano, mayor de edad, y en ignorado paradero, para que en el término de veinte días comparezca ante dicho Juzgado por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía. Se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado.

Dado en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario.—V.° B.° el Magistrado Juez.

Número 2449

DISTRITO LORCA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de Distrito de Lorca, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas con el número 678/85, sobre daños, a virtud de denuncia de Juan Valera Pérez, contra Daniel Rodríguez Pérez, en cuyo procedimiento ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como a continuación se expresa:

Sentencia número 49. En la ciudad de Lorca, ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Sr. don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la misma y su circunscripción, ha visto el presente juicio verbal de faltas con el número 678 de 1985, seguido a virtud de denuncia de Juan Valera Pérez, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Puerto Lumbreras, domiciliado en calle Santa Agueda, número 6, contra Daniel Rodríguez Pérez, mayor de edad, vecino de Le Mercure, siendo asimismo parte Diego Rodríguez González, mayor de edad, vecino de Montpellier (Francia), sobre daños, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Daniel Rodríguez Pérez del hecho objeto de estas diligencias, declarándose de oficio las costas, sin perjuicio de las acciones civiles que pueda ejercitar el perjuidicado ante la jurisdicción competente. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En su virtud, se cita, llama y emplaza a los mencionados Daniel Rodríguez Pérez y Diego Rodríguez González, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan ante esta Secretaría al objeto de notificarles la resolución mencionada.

Y para que sirva de citación y notificación a los interesados, expido el presente que firmo en Lorca a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 2468

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 20 de junio de 1988 a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.043 de 1985 instados por el Procurador Sr. Aledo Martínez en representación de Caja Rural Provincial de Murcia, con domicilio en esta capital, contra don Pedro Romero Peralta y su esposa, doña Magdalena González Moro Puche, vecinos de Yecla, con domicilio en calle San José, número 5.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 28 de julio de 1988 a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 28 de septiembre de 1988 a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.ª Rústica: En paraje de la Cañadilla o Fuente Alamo, un trozo de tierra secano con olivos, de cabida ocho celemines, igual a cuarenta y ocho áreas, cincuenta y cuatro centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.280, libro 725, folio 206, finca 14.487. Valorada en 121.350 pesetas.

2.ª Urbana: Mitad indivisa con Pascual Navarro Azorín, en el paraje de Molino de Viento de la ciudad de Yecla, con fachada principal a la calle de Lorca, sin número, destinada a nave almacén, compuesta de planta baja y alta, de superficie la planta baja cuatrocientos cincuenta y siete metros y cuarenta decimetros cuadrados, y la planta alta cuatrocientos diecinueve metros cuadrados; tiene forma rectangular con dos puertas de acceso. Linda: Sur, calle de Lorca; Oeste, calle San Gabriel; y Este, porción que fue segregada de la que ésta es resto. Tiene un cuarto situado en la calle de Lorca destinado a oficina por donde también tiene acceso a la planta alta por medio de una cochera en la parte Norte y también situado en planta baja, dos cuartos de aseo. Tomo 1.502, libro 863, folio 127, finca 17.984.

Valorada en 4.382.000 pesetas.

La valoración total asciende a cuatro millones quinientas tres mil trescientas cincuenta pesetas.

Murcia a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 2535

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de notificación

En el Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y al número 635/83, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Cristóbal y don Diego Mármol Trinidad, y esposas a los únicos fines del artículo 144 del R. Hipotecario, sobre reclamación de 900.850,53 pesetas, descubierto de una póliza de préstamo y la de 450.000 pesetas, para intereses y costas, en el que se ha practicado la siguiente literal:

Tasación de costas y liquidación de intereses que formula el Secretario que refrenda, en los autos seguidos en este Juzgado sobre juicio ejecutivo número 635 de 1983, a instancia del Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en representación de Banco de Murcia, S.A., contra don Cristóbal y don Diego Mármol Trinidad, solidariamente y esposas, éstas a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, vecinos de Albox, calle Cervantes, 10, partido de Huércal Overa, habiendo sido condenado al pago el ejecutado.

Suplidos del Procurador y honorarios del Letrado, 479.074 pesetas.

Derechos del Procurador, 100.000 pesetas.

Total costas, 579.494 pesetas.

Liquidación de intereses:

Intereses de 900.850 pesetas, al 24%, desde el 21-4-83 al 19-1-84 (274 días), 162.301 pesetas.

Intereses de 400.850 pesetas, al 24%, desde el 20-1-84 al 3-7-86, (895) días, 235.897 pesetas.

Total de intereses, 398.198 pesetas.

Total costas e intereses, 977.692 pesetas.

Murcia a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos demandados de actual domicilio desconocido, de la anterior tasación de costas, para que dentro del término de tres días, puedan impugnarla, si lo estiman procedente, expido la presente en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 2486

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos numerados 675/87 en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número —, formulada por los trabajadores Amelia Calatrava Santos y María del Carmen Aulló Mellado contra la empresa Pedro Robles Vázquez, en reclamación de la cantidad de 141.870 pestas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 15.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1: Consistente en una máquina de coser marca Columbia, modelo 430-2 tipo manual, con mueble metálico y tablero de formica, valorada pericialmente en la cantidad de 80.000 pesetas.

Lote número 2: Consistente en una máquina remalladora marca «WertseW» de la casa «Rápida, S.A.» eléctrica, con motor super de 1,3 CV. n.º 08.66.25, tipo M-60, 330 TS, valorada pericialmente en la cantidad de 150.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 19 de bril de 1988 y a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 17 de mayo de 1988, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas,

se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 7 de junio de 1988, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Avda. de Murcia, n.º 24 de Alcantarilla.

Dado en Murcia a 8 de marzo de 1988. El Magistrado, Joaquín Samper Juan. El Secretario.

Número 2516

DISTRITO CIEZA

Cédula de notificación

En virtud de acuerdo dictado en este día por el Sr. Juez de Distrito de Cieza, en J.F. 812-86, sobre lesiones en riña causadas a Victoria Lara Selva, contra José López López, ha mandado notificar a dichos intervinientes la sentencia dictada en dicho procedimiento con fecha 24 de febrero actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José López López, de los hechos objeto de este procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a denunciante y denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Cieza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria.

Número 2487

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, en nombre y representación de Bus del Mediterráneo, S.A. (TUCARSA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Cartagena de 14 de abril de 1987 y contra el de desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el mismo por la actora con fecha 13 de mayo del mismo año.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 144 de 1988.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1988. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2488

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo, titular de la número Uno de Murcia y su región.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.210-87 instados por don Desiderio García Sánchez contra Servicios Agrícolas de Embalse, S.A., en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante Desiderio García Sánchez y de otra y como demandado Servicios Agrícolas de Embalse, S.A., en acción sobre despido.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Desiderio García sánchez, frente a Servicios Agrícolas de Embalse, S.A.; declaro improcedente el despido; condeno al empresario a que readmita al trabajador en su antiguo puesto o le abone indemnización principal que se dice más adelante, la facultad de opción entre ambas posibilidades corresponde al empresario quien deberá ejercitarla ante esta Magistratura, en plazo de cinco días, a partir de la notificación de la sentencia, entendiéndose, caso de no hacerla, que opta por la readmisión; se condena al empresario además, a que en cualquier caso abone salarios de trámite, sobre los declarados probados sin incremento de proporción de pagas extras, desde el día del despido 27-10-87 hasta el de ratificación de la presente resolución, el importe de la indemnización principal, los salarios de trámite constituyen la cantidad objeto de condena a fines de recurso. La indemnización principal a pagar es de ciento ochenta y tres mil setecientas veintiséis pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Servicios Agrícolas de Embalse, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—La Secretaria, Adela Nogueira.

Número 2489

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, instados por doña M.ª del Carmen Jiménez Marín, contra Afilados Murcia, S.L. y otro en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña M.ª del Carmen Jiménez Marín y de otra y como demandado Afilados Murcia, S.L. y otro, en acción sobre salarios.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por doña María del Carmen Jiménez Marín contra la empresa Afilados Murcia, S.L. y condeno a la empresa demandada a pagar a la actora la cantidad de 357.887 pesetas por los conceptos expresados.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. Carlos Morenilla. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Adela Nogueira Guastavino.

Número 2490

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos y Decano de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Mariano Carrilero Fernández, domiciliada en Avda. Muñoz Grandes, 8, Murcia y signado con el número 3.267/84 y 2 más por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 18.842 de 1983 por importe de ciento treinta y cinco mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Coche turismo Seat, 131 MU-4815-F. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 27 de abril de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las once treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 2493

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos y Decano de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Angel Cantabella Martínez, domiciliada en Murcia y signado con el número 12.431/84 por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al acta de liquidación número 971 de 1982 por importe de ciento catorce mil novecientas noventa y seis pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un coche modelo turismo marca Chrysler, modelo 150, matrícula MU-0159-J. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Angel Catabella Martínez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 27 de abril de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las once treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 2415

BLANCA

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración General.

Primera.—**Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Administrativo de Administración General de esta Corporación, encuadrada en la escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6 y coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar y con edad de jubilación de 65 años.

Segunda.—**Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—**Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

Cuarta.—**Admisión.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—**Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por ésta.

Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por la Alcaldía, previa audiencia del Comité de Personal.

Secretario: El que lo sea de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de justificarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta.—**Comienzo y desarrollo de la oposición.**

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación al menos de quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—**Ejercicios de la oposición.**

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa

anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspiranes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: Uno de Principios de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Principios de Derecho Financiero y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Ejercicio práctico. Consistente en la resolución de un supuesto de contabilidad mecanizada de cobros o pagos, propuesto por el Tribunal y referido a cualquier contenido del programa de la convocatoria de oposición.

El orden de clasificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava.—**Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión.

El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de la plaza convocada.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Fotocopia del D.N.I.

2.—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsa con el original.

3.—Certificado acreditativo de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena.—**Incidencias.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.—**Impugnaciones.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

PROGRAMA DE LA OPOSICION

Parte primera: Derecho Político y Constitucional

TEMAS

1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

3.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

5.—La Corona. El poder legislativo.

6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

7.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Parte segunda: Derecho Administrativo

8.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

9.—Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcertación y coordinación.

10.—El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

11.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las

funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

12.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles: cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

13.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

14.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

15.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

16.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

17.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

18.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

19.—El Servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

20.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera: Principios de Derecho Financiero

21.—Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

22.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

23.—Los ingresos públicos: Conceptos y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

24.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

25.—El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto Español.

26.—La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta: Administración Local

27.—Régimen Local español: Principios constitucionales.

28.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencia.

29.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

30.—Organización municipal. Competencias.

31.—Régimen general de las elecciones locales.

32.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

33.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

34.—La función pública local y su organización.

35.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

36.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

37.—Los bienes de las Entidades Locales. La intervención administrativa. Régimen de utilización de los de dominio público.

38.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

39.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

40.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

41.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

42.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

43.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

44.—Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

45.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

46.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

47.—Régimen Jurídico del gasto público local.

48.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

49.—Informática aplicada a la Administración. Necesidades informáticas de una Corporación. La seguridad en los CPD. Construcción de una Plan de Seguridad: Protección física; sistema informático; información; seguros.

50.—Mecanización del proceso contable de gastos. Mandamiento de pago. Libro de contabilidad de gastos.

51.—Mecanización del proceso de contabilidad de ingresos. Mandamiento de ingresos. Libro de contabilidad de ingresos.

52.—Administración de rentas. Facturación de contribuciones, tasas, multas y exacciones. Control mecanizado de ingresos. Colaboración y mentalización de los departamentos involucrados.

53.—Tesorería. Contabilidad de cobros y pagos. Libros de caja. Arqueos. Cuenta de caudales.

Blanca, 1 de marzo de 1988.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 2527

SAN JAVIER

Por don Juan Casado Martín, en representación de Casado-Anibarro-García, C.B., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en calle Cánovas del Castillo, Residencial Arcos del Mar, de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 24 de febrero de 1988. El Alcalde.

Número 2404

YECLA

Bases para la contratación laboral por tiempo indefinido mediante concurso-oposición de un/a limpiador/a vacante en la plantilla del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Yecla.

Primera.—**Del objeto de la convocatoria.**

1. Es objeto de la convocatoria la contratación laboral por tiempo indefinido, mediante concurso-oposición, de un/a limpiador/a, perteneciente a la plantilla del P.M.E.I., con unas retribuciones según convenio colectivo.

2. Se exigirá dedicación exclusiva al cargo.

3. Estas bases se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segunda.—**De las condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para la prestación de servicios a las referidas Administraciones Públicas.

Tercera.—**De las instancias.**

Las instancias para tomar parte en las pruebas de selección ajustadas al modelo previsto en el Anexo 1 de estas Bases y dirigidas al Sr. Alcalde, Presidente del P.M.E.I., se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en un plazo de 20 días contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Las instancias deberán acompañarse del justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 500 pesetas.

Cuarta.—**Del órgano de selección.**

1. El órgano de selección se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Cultura y Educación.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de los trabajadores del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Un representante de cada Grupo Municipal.

Secretario: El de la Corporación, salvo delegación en otro funcionario, que actuará con voz, pero sin voto.

2. El Organo de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Quinta.—**De la tramitación previa a las pruebas.**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo Rector del P.M.E.I. dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, comprensiva de los siguientes extremos:

a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del Organo de selección.

c) Calendario de realización de las pruebas.

2. La citada resolución se comunicará individualmente a cada uno de los aspirantes, concediéndoles un plazo de diez días para reclamaciones.

Sexta.—**De la fase de concurso.**

1. La documentación que aporten los aspirantes relativa a sus méritos deberá acompañarse inexorablemente, en sobre cerrado, a la instancia en que se solicite la admisión a las pruebas de selección.

2. La puntuación se otorgará por el Organo de selección con sujeción al siguiente baremo:

a) Circunstancias personales (máximo 0,5 puntos).

—Por situación de paro (preexistente o sobrevenida de estas pruebas), 0,5 puntos.

b) Méritos profesionales (máximo 8 puntos).

—Por cada mes de trabajo en puesto de idénticas o similares características en Administración Pública, habiendo accedido al mismo mediante el correspondiente concurso, concurso-oposición u oposición, con acreditación de dicha circunstancias, 0,2 puntos.

—Por cada mes de trabajo en puesto de idénticas o similares características en Colegios o Escuelas privadas concertadas, con acreditación de este último extremo, 0,15 puntos.

—Por cada mes de trabajo en puesto de idénticas o similares características en empresa privada, 0,1 puntos.

c) Calificaciones específicas en razón del puesto de trabajo.

—Otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar valorados discrecionalmente por el Tribunal a razón de 0,2 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Séptima.—**De la fase de oposición.**

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios no eliminatorios:

Primer ejercicio: Escrito. (Máximo 10 puntos).

Constará de dos partes:

Primero: Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.

Segundo: Resolución de diversos problemas de aritmética elemental con operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir. El tiempo máximo de duración será de una hora.

Segundo ejercicio: Práctico. (Máximo 10 puntos).

De carácter obligatorio, igual que los anteriores. Consistirá en la realización práctica de un supuesto elegido por el Tribunal en el plazo máximo de una hora.

Octava.—**De las calificaciones.**

1. La calificación de cada uno de los ejercicios de la oposición será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Organo de selección, que serán emitidas secreta y simultáneamente. Las puntuaciones de éstos que excedan, en más o en menos, del 20% de la puntuación media serán desechadas, hallándose nueva media con las puntuaciones restantes.

2. Los resultados de cada uno de los ejercicios de la oposición se harán públicos inmediatamente después de la calificación, mediante relaciones que quedarán expuestas a la entrada de la sala donde se efectúen los exámenes.

3. Terminadas las pruebas, el Organo de selección publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación conjunta, resultante de la suma

de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición, más la obtenida en la fase de concurso, en la forma prevista en el punto 2, elevando propuesta de contratación a favor del mismo, al Organo competente. (La propuesto sólo podrá contener un nombre).

Novena.—**De la contratación.**

1. El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada del título exigido o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

d) Declaración jurada o bajo su personal responsabilidad de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Autonómica, ni de hallarse inhabilitado para la prestación de servicios a las referidas Administraciones Públicas.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, la persona propuesta no presentara la documentación o no reuniera las condiciones previstas en la Base segunda, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

Décima.—**Período de prueba.**

El aspirante propuesto quedará sometido a un período de prueba de quince días. Tras el mismo, el Organo de contratación, asesorado por un especialista, o en su caso por la Directora del Patronato, dispondrá si se ha superado o no el período de prueba. En el caso de que no haya resolución expresa, se considerará superado dicho período.

Undécima.—**De las incidencias.**

El Organo de selección queda facultado para resolver las dudas o incidencias que se presenten y para adoptar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en las presentes Bases y demás disposiciones legales y reglamentarias reguladoras de la materia.

ANEXO 1

Modelo de instancia

Don..., vecino de..., con domicilio en..., nacido el día..., con D.N.I. número..., enterado del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de limpiador/a perteneciente a la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha...

Ante el Sr. Alcalde, comparece y expone:

1.° Que reúne todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base segunda.

2.° Que me comprometo a aportar en su día la documentación relacionada en la base novena.

3.° Que acepto en su totalidad, y me someto a las base que rigen el concurso-oposición.

4.° Que acompaño carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido en el concurso-oposición para proveer una plaza de limpiador/a perteneciente a la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

Yecla, 14 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 2393

MOLINA DE SEGURA

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1988, se aprobó el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que han de regir en la contratación de los trabajos de estudio y elaboración de la parcelación actual en las Unidades de Actuación A, B, C y D de «El Sifón», por un presupuesto máximo de 450.000 pesetas, mediante concierto directo.

En consecuencia, se expone el mencionado Pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Molina de Segura, 25 de febrero de 1988.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Puche Oliva.

Número 2398

ABARAN

EDICTO

Por don Antonio E. Pascual Carrasco se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparación de vehículos, ramas carrocería y pintura, con emplazamiento en calle Pizarro, número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán a 9 de octubre de 1987.—El Alcalde.

Número 2420

JUMILLA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jumilla,

Hace saber: Que por don Ricardo Guillén Polo, en nombre de Mediterránea de Alimentación, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado, en la planta baja del edificio sito en calle de los Fueros, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Jumilla a 1 de febrero de 1988. El Alcalde.